



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA EXTRAORDINARIA DE DESTINOS A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL INICIO DEL CURSO 2020-2021, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO.

Por Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 28 de agosto de 2020, se modifican las Instrucciones de 9 de julio de 2020 sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID.19 para centros educativos en el curso escolar 2020-2021, se procede a reforzar el personal docente con, entre otros, la contratación de 1.200 maestros de Educación Infantil y 2.400 maestros de otras especialidades. Asimismo se ofertaran las vacantes existentes tras la adjudicación informática definitiva, por renuncia.

Se hace necesario adjudicar dichas plazas a los aspirantes a interinidad incluidos en las listas definitivas de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2020-2021, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición del listado de la asignación informática extraordinaria de puestos docentes a los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso 2020--2021.

Ordenar la exposición de las vacantes utilizadas en la asignación informática.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 7 de septiembre de 2020 conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “asignación docentes 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.





Comunidad de Madrid

Tercero.- La no aceptación de un destino adjudicado, tanto de carácter ordinario como de carácter voluntario, sin causa justificada significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Normas de Procedimiento, publicadas por la precitada Resolución de 25 de mayo de 2020 y en la Base Undécima de la Resolución de 8 de mayo de 2020 (BOCM, del 14), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso escolar 2020-2021.

Cuarto.- La asignación informática extraordinaria se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento citadas en el apartado anterior.

Quinto.- Aquellos aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino en la adjudicación informática extraordinaria y no hubieran aportado ya la documentación después de las asignaciones provisional y definitiva, deberán aportarla conforme a la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que regula el procedimiento de presentación telemática de la documentación justificativa de la posesión de los requisitos necesarios para la formalización de nombramientos, en las Direcciones de Área Territorial, por parte de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

Los aspirantes a interinidad que resulten asignados deberán aportar la documentación acreditativa necesaria de los requisitos del puesto de que se trate, EXCLUSIVAMENTE de manera telemática.

El plazo para presentar telemáticamente la documentación incluirá los dos días siguientes a la fecha de publicación de la asignación extraordinaria.

Deberán acceder a la aplicación con la que cumplimentaron la solicitud de puestos docentes para el curso 2020-2021 a través del portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general", escribiendo en el texto del buscador "asignación docentes 2021", accediendo a la ficha del Cuerpo correspondiente y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal "personal+educación", siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios Docentes", pestaña "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso", "Acceso a la aplicación de cumplimentación de la instancia", "Adjuntar documentación (requisitos nombramientos)".

Procederán tal y como se establece en la precitada Resolución de 24 de julio de 2020.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la Base Segunda de la mencionada Resolución de 8 de mayo de 2020, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

Las personas adjudicadas en este procedimiento están convocadas para realizar una prueba serológica según se especifica en el Anexo I de esta Resolución. Posteriormente deberán asumir funciones docentes en el centro que les haya correspondido.





Comunidad de Madrid

Sexto.- Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en las adjudicaciones informáticas definitiva ni extraordinaria podrán solicitar la Baja Temporal de todas las listas, sin causa justificada, a través de la aplicación AReS y, con causa justificada, cumplimentando el anexo III, que estará disponible, tras la publicación de la adjudicación informática extraordinaria del resto de Cuerpos Docentes No Universitarios, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Interinos”, “Maestros”.

Séptimo.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

